



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2025-MDP/LC

Pichari, 18 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto de 2025, Informe N° 203-2025-MDP-GM/CRR de fecha 31 de julio de 2025, Informe N° 592-2025-MDP-OGPP, de fecha 25 de julio de 2025, Informe N° 559-2025-MDP/SGEET/TSE-SG de fecha 24 de julio de 2025, del Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.5 del artículo 29 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, con el Informe N° 559-2025-MDP/SGEET/TSE-SG de fecha 24 de julio de 2025, el Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, solicita la autorización o priorización de elaboración de 3 expedientes técnicos que detalla en su informe;

Que, con Informe N° 592-2025-MDP-OGPP, de fecha 25 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que mediante el Informe N.º 545-2025-MDP-OGPP, de fecha 21 de julio de 2025, ya se brindó respuesta a la misma solicitud. No obstante, el área usuaria reitera el pedido debido a cambios en los montos consignados; y con Informe N° 203-2025-MDP-GM/CRR de fecha 31 de julio de 2025, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto de 2025, se trató como Agenda: autorización de la elaboración de 3 expedientes técnicos de los proyecto:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



CUI	NOMBRE DEL LA INVERSIÓN	MONTO DE ELABORACIÓN	MONTO DE EVALUACIÓN	TOTAL
2685651	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN EL SECTOR SAN JUAN DE LA FRONTERA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 135,000.00	S/. 25,000.00	S/. 160,000.00
2622039	CREACION DEL SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICO EN EL SECTOR JORGE CHAVEZ MARGEN DERECHO DEL RIO APURIMAC PARA LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 117,500.00	S/. 20,000.00	S/. 137,500.00
2699435	CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL(LA) ANEXO DE SAN JERONIMO BAJA DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 7,000.00	S/. 3,000.00	S/. 10,000.00

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA ELABORACIÓN DE 3 EXPEDIENTE TÉCNICO, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CUI	NOMBRE DEL LA INVERSIÓN	MONTO DE ELABORACIÓN	MONTO DE EVALUACIÓN	TOTAL
2685651	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN EL SECTOR SAN JUAN DE LA FRONTERA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 135,000.00	S/. 25,000.00	S/. 160,000.00
2622039	CREACION DEL SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICO EN EL SECTOR JORGE CHAVEZ MARGEN DERECHO DEL RIO APURIMAC PARA LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 117,500.00	S/. 20,000.00	S/. 137,500.00
2699435	CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA; EN EL(LA) ANEXO DE SAN JERONIMO BAJA DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	S/. 7,000.00	S/. 3,000.00	S/. 10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OFEP
OPP
Pág. Web
Archivo

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Abg. Francisco Lallahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental